



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"



Rosario, 21 de Diciembre de 2017

Ref. Licitación Pública N° 11/2017

Expediente N° 01806-00001190-8

Objeto: EJECUCIÓN NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS - PRIMERA ETAPA - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 14 – CON CONSULTA

Respecto a la obra de referencia, se presentan las respuestas elaboradas en función de las consultas realizadas vía web:

1. Consulta: En circular aclaratoria N°8, ítem 10, se indica: "Para la verificación del cálculo de las carpinterías exteriores del sector aire y las estructuras asociadas a las mismas debe considerarse, además de las normativas indicadas en el PET, lo establecido en el Manual de Diseño de Aeródromos Parte 2, Apéndice 2: "Consideraciones sobre el chorro de los reactores y las barreras contra el chorro"". Para poder determinar el efecto del escape de las turbinas sobre los cerramientos, necesitamos saber a qué distancia del cerramiento se encuentran cuando están en funcionamiento, y si ese funcionamiento corresponde a la condición de empuje en marcha lenta o empuje en el arranque.

Respuesta: En función de los futuros puestos de estacionamiento en Plataforma Comercial, normalmente las aeronaves ingresarían de frente a la Nueva Terminal, autopropulsados. Una vez estacionada la aeronave, la distancia entre turbina y los paneles del cerramiento sería del orden de 47 m o mayor. Se deberá verificar si las turbinas encendidas representan una sobrecarga sobre las estructuras y diseñarla, si así se requiere. Para la salida, las aeronaves serían tractoreadas hasta el rodaje en plataforma. La puesta en marcha de los motores para rodaje en plataforma se haría a una distancia de 174 m aprox. respecto a la fachada de la Nueva Terminal.

Debe considerarse la posibilidad de eventuales maniobras especiales. Por ejemplo, que la salida tractoreada no respetase las líneas de estacionamiento y se girara la aeronave en el mismo puesto de estacionamiento, pudiéndose generar sobrecargas en la estructura debido al impacto del chorro de aire de la unidad auxiliar de potencia de cualquier aeronave. Otros casos especiales serían los aviones gubernamentales o el arribo de un avión Hércules, que no admite ser tractoreado, por lo que su estacionamiento se haría paralelo a la fachada y la puesta en marcha de los motores para el rodaje en plataforma se haría a distancias menores que las especificadas anteriormente. Un dato fijo es que el límite de la plataforma se encuentra a 35 m de la fachada del edificio.

2. Consulta: En relación al tema GAS NATURAL, el Pliego establece como proyecto vigente el P/RO/99/157, es decir es un proyecto del año 1999 y fuera de vigencia. En

averiguaciones realizadas, hemos podido determinar que el último proyecto, vencido en Enero pasado, podría ser el P/RO/16/193, el que considera obras complementarias de importancia. El Ministerio de Infraestructura y Transporte, ¿tiene considerado en el Presupuesto Oficial la gestión de un Proyecto, con expresa indicación de las obras accesorias a ejecutar y el costo de las mismas?

Respuesta: Respecto a esta consulta se respondió en Circular Aclaratoria N°7, Consulta 9.: "No se debe considerar el anteproyecto de Litoral Gas S.A. mencionado (P/RO/99/157). Se deben considerar las notas indicadas en el plano IG.01-1 de archivo AIR.IG.01-1: "La empresa solicitará a Litoral Gas las características, trámites y proyecto. La empresa presupuestará la totalidad de las obras necesarias"". No se debe tampoco considerar el anteproyecto P/RO/16/193.

3. Consulta: En punto 23.2.5, Grupo Electrógeno, se solicita la provisión de un GE de 40 KVA de potencia PRIME, a cos fi 0,8. En punto 23.11.3, en referencia al Generador de Emergencia, indica que será de una potencia según se indica a continuación:
- Potencia Base de 365 KW
 - Potencia Activa de Emergencia 400 KW
 - Potencia Asignada 450 KVA

Favor de indicar que potencia deberá tener el GE a proveer.

Respuesta: Los datos de la potencia del generador a proveer son los indicados en el punto 23.11.3.

4. Consulta: En Punto 27, Ítem 27 Instalación Contra Incendio, para las Bombas para red de hidrantes, se indica GE automático independiente. ¿Esto quiere decir que se deberá considerar la provisión de un GE para sistema de incendio, independiente del GE a proveer e instalar según Ítem 23?

Respuesta: Sí. Se debe proveer un GE independiente para sistema de bombas de incendio.